

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-INDIVI-009-2023  
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO  
PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número OM-INDIVI-009-2023, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:32 horas del día 10 de marzo de 2023, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 07 de marzo de 2023, para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; preside el acto y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que

servió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-INDIVI-009-2023, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA".

## RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 14 de febrero de 2023 se publicó la convocatoria número OM-INDIVI-009-2023 en el Diario Oficial de la Federación y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Nacional número OM-INDIVI-009-2023, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA".
2. El día 21 de febrero de 2023 se llevó a cabo el diferimiento del acto de junta de aclaraciones, lo anterior a fin de contar con los elementos necesarios correspondientes para constar con las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.
3. El día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.
4. Con fecha de 03 de marzo de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., SEGUROS INBURSA S.A., SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. Y GENERAL DE SEGUROS S.A.
5. El acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa tuvo verificativo el día 07 de marzo de 2023, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto

de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., SEGUROS INBURSA S.A., SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. Y GENERAL DE SEGUROS S.A., para la PARTIDA ÚNICA en que participa. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
SEGUROS INBURSA S.A.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GENERAL DE SEGUROS S.A.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	TOTAL
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V	\$6, 099,970.73 M.N. EXENTO DE IVA %
	TOTAL
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	\$ 4, 497010.19 M.N. EXENTO DE IVA %
	TOTAL
METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 4, 953,945.70 M.N. EXENTO DE IVA %
	TOTAL
SEGUROS INBURSA S.A.	\$ 4, 270 920.00 M.N. EXENTO DE IVA %
	TOTAL
GENERAL DE SEGUROS S.A.	\$ 4, 649,343.63 M.N. EXENTO DE IVA %

LA

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

Con fecha 09 de marzo de 2023 el órgano solicitante emite dictamen económico signado por el Lic. Ricardo Franco Cazarez, Director Administrativo del INDIVI, por lo que la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-INDIVI-009-2023, referente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA", con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

#### **LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**

**EVALUACION ECONOMICA:** no cumple para la PARTIDA ÚNICA en que participa, debido a que el Catálogo de Conceptos presentado por dicho licitante, no precisa la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, solicitada expresamente para dicho Catálogo de Conceptos, en el Punto 6.2 relativo a SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA, específicamente en el inciso A), referente a CATÁLOGO DE CONCEPTOS, en el que expresamente se solicitó:

#### **6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**a) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** *En el que el licitante cotizará la póliza, el precio deberá ser desglosado de la siguiente manera: precio unitario, importe por partida o paquete sea el caso, subtotal y señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán*



*las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.4 de las presentes bases.*

*Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la póliza materia de la presente licitación, incluyendo todos los costos, comisiones, cuotas mensuales, prima anual, derecho de póliza y demás que resulten relacionados para la entrega oportuna de las pólizas en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.*

*Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de estas bases.*

*Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en estas bases de licitación.*

Debido lo anterior, a que el referido Catálogo de Conceptos del citado licitante, es omiso en señalar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación que oferta en dicho catálogo de conceptos, situación que sí afecta la solvencia de la propuesta, por no generar certidumbre en cuanto a la forma o plazo de pago que pretende respecto de los importes ofertados.

Por lo tanto, de conformidad con los numerales 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento (de los cuales se desprende que el Comité, para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; y, que una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente; porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas), SE DESECHA su propuesta, por incumplir el requisito de condición de precio fijo solicitado en bases de licitación ya precisado (esto es durante la tramitación del

presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación), conforme a lo establecido en el numeral 10 inciso c) penúltimo párrafo de bases de licitación, incumplimiento que sí afecta la solvencia de su propuesta, pues de admitirse en los términos planteados, implicaría la posibilidad de solicitud de ajuste de precios una vez rebasada la vigencia de la propuesta de dicho licitante ya indicada.

**LICITANTE: SEGUROS INBURSA S.A.**

**EVALUACION ECONOMICA:** no cumple para la PARTIDA ÚNICA en que participa, debido a que el Catálogo de Conceptos presentado por dicho licitante, no precisa la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, solicitada expresamente para dicho Catálogo de Conceptos, en el Punto 6.2 relativo a SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA, específicamente en el inciso A), referente a CATÁLOGO DE CONCEPTOS, en el que expresamente se solicitó:

**6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**b) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** *En el que el licitante cotizará la póliza, el precio deberá ser desglosado de la siguiente manera: precio unitario, importe por partida o paquete sea el caso, subtotal y señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.4 de las presentes bases.*

*Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la póliza materia de la presente licitación, incluyendo todos los costos, comisiones, cuotas mensuales, prima anual, derecho de póliza y demás que resulten relacionados para la entrega oportuna de las pólizas en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.*

*Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de estas bases.*

*Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en estas bases de licitación.*

Debido lo anterior, a que el referido Catálogo de Conceptos del citado licitante, es omiso en señalar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación que oferta en dicho catálogo de conceptos, situación que sí afecta la solvencia de la propuesta, por no generar certidumbre en cuanto a la forma o plazo de pago que pretende respecto de los importes ofertados.

Por lo tanto, de conformidad con los numerales 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento (de los cuales se desprende que el Comité, para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; y, que una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente; porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas), SE DESECHA su propuesta, por incumplir el requisito de condición de precio fijo solicitado en bases de licitación ya precisado (esto es durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación), conforme a lo establecido en el numeral 10 inciso c) penúltimo párrafo de bases de licitación, incumplimiento que sí afecta la solvencia de su propuesta, pues de admitirse en los términos planteados, implicaría la posibilidad de solicitud de ajuste de precios una vez rebasada la vigencia de la propuesta de dicho licitante ya indicada.

---

**LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para el **PARTIDA ÚNICA**, el cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica con un monto total de \$4, 497,010.19 M.N.(Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil con diez pesos 19/100 M.N.) exento de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el PARTIDA ÚNICA antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.

**LICITANTE: GENERAL DE SEGUROS S.A.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para el **PARTIDA ÚNICA**, el cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica con un monto total de \$4, 649,343.63 M.N.(Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.) exento de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el PARTIDA ÚNICA antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.

**LICITANTE: METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para el **PARTIDA ÚNICA**, el cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica con un monto total de \$4, 953,945.70 M.N.(Cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.) exento de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el PARTIDA ÚNICA antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.



Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA" al siguiente licitante:

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.:** Se adjudica contrato para el **PARTIDA ÚNICA**, por un monto total de \$4, 497,010.19 M.N.(Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil con diez pesos 19/100 M.N.) exento de IVA; lo anterior de conformidad con el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente de más bajo precio para la partida única objeto del presente procedimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:39 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

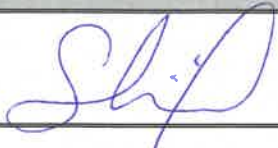

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL AREA REQUERENTE</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. ÁNGEL YAHIEL MENDOZA VALDEZ</b> EN SUPLENCIA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b> ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. OSCAR DANIEL GALLARDO BAÑUELOS</b> TITULAR DEL OIC DEL INDIVI EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ</b> ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

*[Signature]*

Por parte del licitante participante

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO NACIONAL PROVINCIA	SANDRA LUZ DIAL LOPEZ	
SEGUROS ARGOS	Emilio Antonio Cacho Delgado	
Seguros Interssa	Vanesa Martinez Ceja	